



INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 4

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
(MTESS)

AUDITORIA A LOS LEGAJOS DE RENDICION DE CUENTAS
EJERCICIO FISCAL 2017

A. ANTECEDENTES

A.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, creado por Ley N° 5115 de fecha 7 de noviembre de 2013, es un órgano del Poder Ejecutivo, de orden público, al que corresponde la tutela de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, como policía laboral en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo.

MISIÓN

Regir la política del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente, la prevención y solución de conflictos, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto de los derechos fundamentales del trabajador para el progreso de nuestras empresas en beneficio del desarrollo socioeconómico del país, en un marco democrático y de diálogo social.

VISIÓN

Ser una institución pública referente para la sociedad paraguaya en materia de promoción de la empleabilidad, el autoempleo y del trabajo decente, que garantice el respeto irrestricto y la vigencia de los derechos socio laborales y fundamentales en el ámbito laboral; así como la consolidación del diálogo y la concertación socio laboral, para el desarrollo socioeconómico con inclusión social.


Ivanna Sánchez
Técnica


Abca




Mag. Econ. Mercedes Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



FUNCIONES

Son funciones y atribuciones específicas del/la Ministro/a:

1. Proponer al Poder Ejecutivo la política laboral, de empleo y de seguridad social y velar por el régimen del trabajo, de las asociaciones sindicales de trabajadores y de empleadores, y por la aplicación y cumplimiento de la legislación laboral, de las políticas y normas sobre el empleo y el Sistema de Seguridad Social, y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país sobre esas materias, conforme con la competencia y los objetivos previstos en la ley.
2. Formular políticas y proponer la revisión y reforma de la legislación para garantizar relaciones justas y equitativas entre empleadores y trabajadores, una mayor autorregulación de esas relaciones por los propios interesados y un moderno y eficaz sistema de seguridad social para toda la población.
3. Formular políticas y establecer normas reglamentarias sobre la salud y la seguridad ocupacional, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social, y controlar y fiscalizar su cumplimiento.
4. Promover la investigación, las políticas y las estrategias públicas y privadas para una justa organización del mercado laboral y del Sistema de Seguridad Social.
5. Formular, ejecutar y coordinar políticas de generación de empleo, de formación, capacitación y recalificación de la población económicamente activa, con énfasis en las mujeres, los jóvenes, los indígenas, desempleados de largo plazo, sectores de reconversión productiva, entre otros.
6. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del régimen de los seguros sociales, las jubilaciones, pensiones y mutualidades en el área de su competencia.
7. Establecer servicios de mediación y conciliación en materia laboral.
8. Promover la capacitación y actualización permanente del personal del Ministerio a su cargo y el ascenso en el escalafón mediante concursos públicos de oposición.
9. Promover el diálogo social y la cooperación entre los actores en sus distintos niveles y asegurar el ejercicio pacífico y democrático de los derechos de sindicalización, negociación colectiva, huelga y paro, en los límites establecidos por las normas nacionales, internacionales y supranacionales vigentes.
10. Promover políticas y normas favorables a los trabajadores autónomos en materia laboral y de seguridad social, con el fin de insertarlos en la economía formal.
11. Promover políticas con el objetivo de eliminar las discriminaciones y desigualdades de género y la protección a la infancia y a la discapacidad en los lugares de trabajo.
12. Brindar orientaciones al sector privado, mediante la difusión de los derechos y deberes establecidos en normas laborales y previsionales, la prevención de riesgos ocupacionales y en otras materias de su competencia.
13. Realizar, promover y auspiciar congresos, seminarios, jornadas, investigaciones tecno-científicas, así como el asesoramiento y asistencia en las áreas de su competencia.
14. Designar a los auditores internos y externos y decidir sobre el plan de trabajo anual de auditoría interna y los trabajos de auditoría externa, en coordinación con la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública.
15. Ejercer todas las funciones necesarias y accesorias relacionadas con el trabajo, el empleo y el Sistema de Seguridad Social que establezcan las leyes y los reglamentos del Poder Ejecutivo.


Ivanna Sánchez
Técnica



Abog. Rosa Patricia Ríos




Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



A.2 ESTRUCTURA ORGANICA DEL MTESS

Conforme a lo establecido en la Ley de Creación del MTESS en su artículo 11 "Funciones Generales, establece que: ... El Ministro en las áreas del trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia" y en su Decreto 2346/142., dispuesto en el Art. 4: Dependerán directamente del MTESS, específicamente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL); y el Servicio Nacional de Promoción Profesional (S.N.P.P).

A.3 ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispone la realización de una verificación de los legajos de rendición de cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en cumplimiento al :

- Decreto N° 1249 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado",
- Decreto N° 7619 de fecha 22 de agosto de 2017 "Por la cual se establecen Normas de Control Interno y Plazos para la Rendición de Cuentas en los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo",
- Resolución A.G.P.E. N° 293/2017 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 7619/2017 y se establecen la forma y los plazos de presentación y los mecanismos de revisión de las Rendiciones de Cuentas en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo"; y
- Plan de Trabajo Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 aprobado por Resolución MTESS N° 738/2017 "Por el cual se Aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – MTESS, para el Ejercicio Fiscal 2018".

B. AREAS Y OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

B.1 Objetivo General

- Obtener evidencia de que las recomendaciones emitidas en el **Informe Final DGAI N° 04/2018** "Revisión legajos de Rendición de Cuentas – Ejercicio Fiscal 2017", se han considerado y viabilizado los mecanismos de elevar el Control Interno sugerido.

B.2 Objetivo Específico

- Obtener evidencias suficientes y competentes de que las observaciones elevadas a consideración de la Máxima Autoridad Institucional han sido subsanadas.


Ivanna Sánchez
Técnica


Abcg. Rosa Patricia Ries




Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



C. RIESGO E IMPORTANCIA RELATIVA.

- La no provisión de documentos relacionados a la información de las operaciones objeto de esta auditoría.
- La omisión de datos comprobatorios.
- Debilidades en el control Interno.
- Que la Institución Auditada no elabore y/o aplique un plan de acción para el mejoramiento de los hallazgos resultantes.

D. MARCO LEGAL.

Normas legales a tener en cuenta durante la Auditoría:

- *Constitución Nacional del Paraguay;*
- *Ley 5.115/2013* “Por el cual se crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.
- *Ley 1535/99* De Administración Financiera del Estado
- *Resolución MTESS N° 775/2018* de fecha 28 de noviembre del 2018 “Por la cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo (PTA), Identificación y Plan de Riesgo (IPGR) y Cronograma de Actividades (CA) de la Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad y Social – MTESS para el Ejercicio Fiscal 2019”.

E. SITUACIONES OBSERVADAS Y RELEVANTES.

HALLAZGOS:

De la consideración de la información relevada de los legajos de rendiciones de cuentas surgieron las siguientes observaciones:

Observación N° 1

Observación N° 1: Incumplimiento de lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08 “Por el cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas...”

- Se puede evidenciar la falta de firma de los ordenadores de gastos en los FORC 02.
- No se observa la Resolución que autoriza el descuento de multas de la STR N° 137.213, correspondiente al funcionario Carlos Enrique Alonso Medina al mes de agosto de 2017
- Para casos de personal de servicio no se observa el pedido del superior inmediato para los pagos de Remuneraciones Extraordinarias y Adicionales.
- No se observa Resolución de designación para comisionamiento en casos de viajes al de los pagos realizados en la STR N° 74.053, 74.056, 112.675, 119.889, 131.657 y 140.773.


Ivanna Sánchez
Técnica


Ab. Daniela D.




Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



- Se observa diferencias en los montos consignados en los FORC 02 con la STR.

Observación N° 2: Incumplimiento de la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública.”

Durante el periodo auditado fueron asignados viáticos para la realización de labores fuera del lugar habitual de trabajo en comisión de servicio en el territorio nacional y extranjero. Esta auditoría basándose en el procedimiento establecido por la Contraloría General de la República en relación a los informes mensuales a ser remitidos dicho organismo de control dentro de los siguientes 15 días del mes siguiente a la presentación de la rendición de cuentas y liquidación respectiva por parte de los beneficiarios, constató que la presentación del Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario así como la Planilla de Registro Mensual de Viáticos fue presentada a la Contraloría General de la República **fuera de los plazos establecidos por la Ley.**

Es decir se incumple también con la *Resolución CGR N° 679/12 “Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos”* que en el Art. N° 2 SEÑALA: “*Los Organismos y Entidades del estado deberán remitir cada mes a la Contraloría General de la Republica, las planillas de registro mensual de viáticos...*”, es decir, que los viáticos debieron ser elevados mensualmente a los efectos de la visualización y posterior control de la Contraloría General de la Republica.

F. RESULTADO DEL ANALISIS PRACTICADO A LOS DOCUMENTOS PROVEIDOS POR EL AREA AUDITADA .CONCLUSIÓN

Del análisis efectuado a los documentos proveídos, se concluye que los legajos verificados de rendición de cuentas correspondientes al ejercicio Fiscal 2017 presentan razonabilidad salvo la evidencia del incumplimiento de lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08 y el incumplimiento del plazo establecido para la presentación de Rendición de Cuentas de Viáticos a la Contraloría General de la República establecido en la Ley 2597/05.-

G. RECOMENDACIÓN

Se deberán tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento de las normativas que rigen la Administración Financiera del Estado dentro del tiempo y forma establecidos en la legislación vigente y fortalecer los procedimientos de control previo a la obligación y desembolso para conseguir un grado razonable en las transacciones realizadas.

Se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas que en plazo de 10 días contados a partir de la emisión del presente informe eleven su Plan de Mejoramiento con el objeto de evaluar su grado de implementación y de efectividad en la mejora de la función de la institución.

Es nuestro informe


Ivanna Sánchez
Técnica


Abay. Patricia Ruiz




Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



H. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES RESULTANTES.

En virtud al seguimiento a las observaciones resultantes del Informe Final DGAI N° 04/18 de la Auditoría practicada a la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se puede evidenciar que se han tomado los recaudos necesarios para dar cumplimiento de las normativas que rigen la Administración Financiera del Estado dentro del tiempo y forma establecidos en la legislación vigente, según muestra.


Ivanna Sánchez
Técnica


Abog. Rosa Patricia Ríos




Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS